



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 28**

**SERIE 2015-2016**

**PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SESIÓN ORDINARIA**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. ARINDA I. COLÓN COLÓN COMO SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES.**

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 1.002 establece y declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

**POR CUANTO:** Se establece, también, en el Artículo 1.004 que los poderes y facultades conferidos a los municipios por esta Ley o cualquier otra ley, excepto disposición en contrario, serán interpretados liberalmente, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de tal forma, que siempre se propicie el desarrollo e implantación de la política pública enunciada en esta Ley de garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes.

**POR CUANTO:** El Artículo 5.005 (b) establece que es deber de la Legislatura Municipal confirmar aquellos nombramientos de los funcionarios municipales y de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales que estén sujetos a la confirmación por disposición de ésta o cualquier otra ley.

**POR CUANTO:** El Artículo 5.010, Secretario de la Legislatura, establece que la Legislatura Municipal creará el cargo administrativo de Secretario, quien no podrá ser Legislador Municipal y deberá poseer, por lo menos, un grado de Bachillerato de una institución de educación superior y gozar de buena reputación en la comunidad. Este será nombrado por el Presidente con el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal y responderá únicamente a esta.

**POR CUANTO:** El Artículo 6.002 inciso (c), establece lo siguiente:

“...(c) Consideración de Nombramientos

En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura estará limitada a evaluar.

(1) Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante esta Ley, el Plan de Clasificación y Retribución vigente en el municipio, por Ordenanza o Resolución.

(2) No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 28**  
**PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL**  
**PÁGINA 2**

**SERIE 2015-2016**  
**SESIÓN ORDINARIA**

\*\*\*\*\*

(3) No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.

(4) No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.”...

**POR CUANTO:** Además de lo dispuesto en la Ley, toda persona que sea nombrada en un puesto deberá reunir las siguientes condiciones generales para ingreso al servicio público, tanto en la Rama Ejecutiva como en la Rama Legislativa:

(1) Estar física y mentalmente capacitado para desempeñar las funciones esenciales del puesto.

(2) Ser ciudadano de los Estados Unidos o extranjero autorizado a trabajar en los Estados Unidos.

(3) Estar al día en su responsabilidad alimentaria.

(4) No ser adicto al uso habitual y excesivo de sustancias controladas o bebidas alcohólicas.

(5) No haber incurrido en conducta deshonrosa.

(6) No haber sometido o intentado someter información falsa o engañosa en las solicitudes de examen o empleo.

**POR CUANTO:** Estos criterios son de estricto cumplimiento en el proceso que conduce la Legislatura Municipal para considerar los nombramientos de los funcionarios que van a ocupar los puestos en el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

**POR CUANTO:** La confirmación del nombramiento de la Sra. Arinda I. Colón Colón al puesto de Secretaria de la Legislatura Municipal se hizo conforme a la Ley Número 81, supra, y al Plan de Clasificación y Retribución vigente para los puestos de confianza de la Rama Legislativa.

**POR TANTO:** **RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Para confirmar el nombramiento de la Sra. Arinda I. Colón Colón como Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico.

**SECCIÓN 2DA:** Cualquier parte de esta Resolución que sea declarada inconstitucional por un Tribunal competente no afectará las otras, las cuales se mantendrán en vigor.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 28**  
**PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL**  
**PÁGINA 3**

**SERIE 2015-2016**  
**SESIÓN ORDINARIA**

\*\*\*\*\*

- SECCIÓN 3RA:** El Gobierno Municipal de Juncos no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, edad, orientación sexual, color, religión o ideas políticas en la aplicación de esta Resolución.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y formada por el Alcalde.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Auditoría Interna, OCAM, OCALARH, Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal y a alguna otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

  
ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
ARINDA COLÓN COLÓN  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

*Hon. Ismael Mojica González*  
Presidente

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA COLÓN COLÓN**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 28, SERIE 2015-2016**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria, el día 28 de septiembre de 2015. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

HON. HON. MISAEL RIVERA RIVERA

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 29 de septiembre de 2015.

  
ARINDA COLÓN COLÓN  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL